

REFERENCIA: Ordena pago.

RESOLUCION EXENTA N° 245

SANTIAGO, 10 DIC. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 14 bis y demás pertinentes de la Ley N°18.838 de 1989, modificada por las leyes N°18.899 de 1989; N°19.056 de 1991; N°19.131 de 1992; N°19.846 de 2003 y N°19.982 de 2004; la Ley 20.407 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Resolución 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Lo convenido en el contrato suscrito de fecha 01 de diciembre de 2010 entre el Consejo Nacional de Televisión y Servicio Integral de Refrigeración y Aire Acondicionado Ltda., en adelante "Sirac".

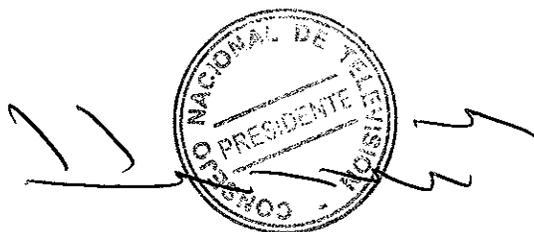
RESUELVO:

1° Páguese a Sirac, trimestralmente la mantención de equipos de aire acondicionado por la suma de 0,5 Unidades de Fomento (más IVA) por equipo.

2° Para el pago será necesario haber recibido la factura correspondiente con Visto Bueno del Departamento de Administración y Finanzas, y éste se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción del mencionado documento.

3° Impútese el gasto que irroga este pago al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 004, del Presupuesto para el año 2010 del Consejo Nacional de Televisión, hasta la concurrencia de la suma señalada.

ANOTESE Y ARCHIVASE CON SUS ANTECEDENTES



HERMAN CHADWICK PIÑERA
VICEPRESIDENTE
Consejo Nacional de Televisión

GA/JC/lc

